



ORDENANZA MUNICIPAL No. 01-2020 REFERENTE A LA LUCHA CONTRA EL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE BELEN GUALCHO OCOTEPEQUE.

La Honorable Corporación Municipal de Belén Gualcho Ocotepeque, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley de Municipalidades vigente; A todos los habitantes del Municipio, ubicados en el área Urbana, Aldeas y Caseríos de esta jurisdicción.

CONSIDERANDO: Que según el artículo N° 59 de la Constitución de la Republica establece, que el fin supremo de la sociedad es la persona humana, razón por la cual el Estado y la misma sociedad deben brindarle la protección adecuada en especial en los términos de seguridad personal, familiar y patrimonial.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica en sus Artículos, 145, 146 y 149 reconoce el derecho a la protección de la salud y el deber de todos a participar en la promoción y preservación del bienestar de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que La Ley de Municipalidades en su Artículo 13 numeral, 9, 10 y 16, faculta la coordinación e implantación de las medidas y acciones higiénicas que tienden a asegurar y preservar la salud y el bienestar general de la población.

CONSIDERANDO: Que en el Reglamento de la Ley de Municipalidades, se establece en el Artículo 11 que “La Corporación Municipal como órgano legislativo municipal emitirá, reformará o derogará normas de aplicación general en el término municipal que tendrá el carácter de ordenanza o disposiciones obligatorias y sean de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes”.

CONSIDERANDO: Que La Red Descentralizada de Salud de este Municipio a través de el equipo coordinador(ECOR) liderado por su GESTOR y representante Legal Abog. Cristhian Edgardo Tenorio Madrid, alcalde municipal; estableció un Plan de Emergencia como medida de prevención y control de la propagación del COVID-19 presentado ante la Región de Salud de Ocotepeque, Hospital de San Marcos y Gobernación Política.

Por tanto: POR UNANIMIDAD En el uso de las facultades que se le confiere a la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo del presente año, como entidad autónoma y teniendo como objetivo primordial velar por el bienestar de los habitantes del término municipal y la Mesa Intersectorial de Salud.

ACUERDA:

Primero. En el marco de la Emergencia Nacional como Prevención ante el COVID-19 y la alerta roja emitida por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER) por un término de 14 días; a partir del día martes 17 de marzo del 2020, Declarar Emergencia Municipal en todo el Territorio del Municipio de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque.

Segundo. En el marco de la emergencia Nacional ante la amenaza de la propagación del COVID-19 en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población y cumpliendo con las medidas establecidas por el Gobierno de la Republica, las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Belén Gualcho, Ocotepeque se mantendrán cerradas a partir del día martes 17 hasta el día jueves 26 de marzo del año 2020. Solo se realizarán actividades de carácter administrativo sin atención a la población.

Tercero. Proceder al cierre temporal durante dure la emergencia de todo establecimiento público o privado que genere la aglomeración de personas, con suspensión de actividades deportivas, culturales, sociales y religiosas, por ende; la Feria Dominical, billares, establecimientos de bebidas alcohólicas, campos de fútbol, centros de entretenimiento, iglesias(incitándolas a realizar desde sus hogares acciones de oración a Dios en favor de nuestra nación y municipio en cumplimiento del Capítulo 13.1 de Romanos y 7.14 del 2do Libro de las Crónicas). Exceptuando de esta disposición a pulperías, farmacias, centros de salud, hoteles y comedores.

Cuarto. Se prohíbe el ingreso de camiones y carros distribuidores al municipio, exceptuando aquellos que distribuyen productos alimenticios o de consumo básico, como también la prohibición de funcionamiento de las empresas de transporte público por 7 días, además el ingreso de personas ajenas a nuestra jurisdicción como la salida de los vecinos residentes en este municipio hacia otros lugares fuera de término municipal.

Quinto. Que la Corporación Municipal de Belén Gualcho, en vista de que los recursos asignados a salud no es suficiente para dar respuesta a la emergencia, asignará de ser necesario recursos del Presupuesto Municipal, mismo que será coordinado con el Gestor Descentralizado de Salud y la municipalidad, para la ejecución de actividades de promoción, prevención y atención de la salud y de los que se requiera para salvaguardar la salud humana de la presente emergencia.

Sexto. Se exhorta a toda la población seguir todas las recomendaciones y medidas de prevención y seguridad brindadas a través de los medios oficiales, haciendo una especial exhortación a los habitantes del municipio para que **permanezcan en sus casas** y se movilicen solo en caso extrema urgencia; y mantener la calma.

Séptimo. Además se establece toque de queda en todo el municipio a partir de la fecha martes 17 de marzo hasta nuevo aviso, de las horas 8:00 pm a las 6:00 am. Siguiendo las disposiciones del estado.

Octavo. La infracción a las disposiciones de la presente ordenanza dará lugar a una sanción de acuerdo al artículo N° 186 del código Penal, además de las respectivas multas que establece el Plan de arbitrios 2020 aprobado por esta Corporación Municipal.

Noveno. La presente Ordenanza es inmediato y estricto cumplimiento, la cual tendrá una vigencia de diez (10) días a partir del martes 17 de marzo del año 2020. Además se insta a la Policía Nacional Preventiva acatar, colaborar y asistir en el cumplimiento de las disposiciones emanadas de nuestra Corporación Municipal de conformidad al artículo 44 párrafo segundo y tercero de la Ley de Municipalidades.

Décimo. El presente acuerdo deberá ser publicado en todos los lugares visibles del municipio.

Dado en el Municipio de Belén Gualcho, Ocotepeque a los 17 días del mes de marzo del año 2020.

Artículo 44 de la Ley de Municipalidades.

CUMPLASE

Abog. Cristhian Edgardo Tenorio Madrid
Alcalde Municipal